

Guayaquil, 30 de Marzo del 2017

INFORME DE COMISARIO

SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con el reglamento que consta en la resolución N° 92.1.43.0014 dictada por la Superintendencia de compañía, presento mi Informe de COMISARIO, sobre el análisis de los estados financieros correspondiente al ejercicio económico al 31 de Diciembre del 2016 de la compañía EMPRESA COMERCIAL ADUANERA CE PED S.A.

1.- PROCEDIMIENTO

He procedido a revisar los documentos, registros y sistemas contables, determinado que los mismos se ajustan a los requerimientos legales y con la ejecución de mecanismos de auditoría he determinado que los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del 2016 no contienen errores significativos, los cuales reflejan la real situación de la empresa.

2.- BALANCE GENERAL

El presente informe se basa en los estados financieros cerrado al 31 de diciembre del 2016, el cual presenta las siguientes cifras.

DESCRIPCION	AÑO 2016
Activo Corriente \$ 22,405.61	
Activo No Corriente	\$7,011.44
Total Activos \$ 29,417.05	
Pasivo Corrientes \$ 28,417.05	
Pasivo No Corriente \$ 0.00	
Patrimonio \$ 1,000.00	
Total Pasivo y Patrimonio	\$29,417.05

3.- ESTADO DE RESULTADO

Ingresos \$121,040.98
Costos
Gastos Administrativos \$117,524.23
Otros Ingresos y Egresos

Resultado del Ejercicio \$ 3,516.75

Comparados los Estados Financieros, se observa que la empresa al 31 de diciembre de 2016, sus Ingresos Disminuyo en relación al 2016, de igual

manera sus Costos y Gastos; sin embargo se obtuvo un resultado favorable de US \$6,899.21, sobre los cuales se realizara las respectivas deducciones.

4.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Que los libros de actas, talonarios de acciones, así como los libros y comprobantes de contabilidad, son llevados y conservados de conformidad con la Ley.

Que he revisado las políticas y procedimientos que existen en la Compañía para su control interno, por lo que considero que los activos están debidamente protegidos.

Durante el año 2016, en cuanto a las obligaciones tributarias, fiscales y laborales han cumplido en su oportunidad.

Mediante Resolución N° SC.Q.ICL.004 de 21 de agosto de 2006, publicada en el Registro Oficial N° 348 de 4 de septiembre del presente año, la Superintendencia de Compañías dispuso que sus controladas adopten las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, a partir del 1 de enero de 2009;

Con Resolución N° ADM.8199 de 3 de julio de 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratifico la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”.

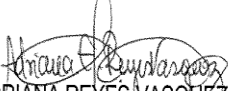
El Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 08.G.DEC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial N° 498 del 31 de diciembre de 2008, resolvió establecer el Cronograma de Aplicación Obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” por parte de la compañía y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

Con Resolución N°. SC.ICL.CPAIFRS.G.11.010 del 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial N° 566 del 28 del mismo mes y año, entre otros se dispuso que tipo de empresas pueden aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

En Junta General de Accionistas del 26 de Septiembre de 2011, aprueba por unanimidad la Elaboración del Cronograma de Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES, en el cual se indica que el proceso de Capacitación al personal y Diagnostico Conceptual, y la Conciliación Patrimonial.

Señores accionistas, luego de la revisión y análisis practicados, debo manifestar que los Estados Financieros al cierre del ejercicio económico del 2016 han sido elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiero para Pymes.

Atentamente

CONTADOR

ADRIANA REYES VASQUEZ